



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00150622- -NEU-DESP#CED - RECATEGORIZACIÓN CENTRO DE INICIACIÓN ARTÍSTICA N° 3 JUNÍN DE LOS ANDES -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00150622- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Centro de Iniciación Artística N° 3 de Junín de los Andes solicitó el cambio de 3ra. Categoría que actualmente reviste el establecimiento, a 2da.;

Que el Centro de Iniciación Artística N° 3 pertenece a la Enseñanza Artística, Nivel Secundario, no obligatorio y solicita la recategorización dada la cantidad de matrícula y de secciones que posee, indicando que cuenta con cuarenta (40) años de trayectoria;

Que consecuentemente debe procederse al cambio de categoría de los cargos de la planta funcional;

Que se deberá proceder a reubicar a los/as docentes implicados en el procedimiento mencionado y que a su vez cumplen con los requisitos establecidos en el procedimiento de titularización;

Que la Supervisión Institucional y la Dirección General Modalidad Artística avalan el presente trámite;

Que mediante Resolución N° 1184/2023 el Consejo Provincial de Educación propicia, a partir del 11 de septiembre de 2023, el cambio de Categoría de 3ra. a 2da. del Centro de Iniciación Artística N° 3 de Junín de los Andes, Grupo "B", Distrito Escolar IV; como así la transformación de diversos cargos;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1184/2023.

Artículo 2°: APRUÉBASE a partir del 11 de septiembre de 2023, el cambio de Categoría de 3ra. a 2da. del Centro de Iniciación Artística N° 3 de Junín de los Andes, Grupo “B”, Distrito Escolar IV.

Artículo 3°: TRANSFÓRMASE a partir del 11 de septiembre de 2023, en el Centro de Iniciación Artística N° 3 de Junín de los Andes, Categoría 2da., Grupo “B”, Distrito Escolar IV, los siguientes cargos:

- Un (1) cargo de Director de 3ra. Escuela Provincial de Arte, DAF-8, Secuencia 101, Tiempo Intermedio en Un (1) cargo de Director de 2da. Escuela Provincial de Arte, DAE-8, Secuencia 101, Tiempo Completo.
- Un (1) cargo de Secretario de 3ra. Enseñanza Media, DAT-2, Secuencia 101, Turno Compartido en Un (1) cargo de Secretario de 2da. Escuela Provincial de Arte, DEI-8, Secuencia 101, Turno Compartido.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; U.O.04; PRG.031; SUBP.005; FIN.03; FUN.04; SUBF.05; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General Modalidad Artística del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.